



Oportunidad para sociedades extranjeras con inmuebles en Uruguay

En KPMG podemos asistirlo en identificar alternativas para amortiguar el impacto de las nuevas medidas vigentes a partir del 1° de enero de 2017

Contexto normativo

La Ley de Transparencia Fiscal que entró en vigencia en Uruguay a partir del 1° de enero de 2017, introduce medidas que desestimulan el uso de sociedades off shore de países considerados de baja o nula tributación (BONT) con activos en Uruguay. Estas medidas adquieren especial relevancia en el caso de sociedades propietarias de inmuebles.

Hasta el 30 de junio de 2017 hay tiempo para evaluar cómo amortiguar los efectos de la Ley, consistente básicamente en un incremento de la carga tributaria de dichas sociedades.

Hay un "período ventana"

Hasta el 30 de junio de 2017 se abre un período ventana en el que las sociedades off shore pueden optar por alguna de las siguientes alternativas y beneficiarse de ciertas ventajas.

1 Venta de inmuebles con exoneración impositiva

Las sociedades off shore propietarias de inmuebles pueden venderlos antes del 30 de junio 2017 quedando exoneradas del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales (ITP) y del Impuesto a la Renta de No Residentes (IRNR). La exoneración aplica siempre que se cumplan determinadas condiciones (por ej. dar de baja a la entidad ante los organismos fiscales en Uruguay).



Servicios legales y societarios

- Identificación de estructuras patrimoniales para la organización de activos.
- Vehículos jurídicos disponibles para el desarrollo de proyectos inmobiliarios y la tenencia de inmuebles.
- Tramitación de la baja ante organismos fiscales.



Servicios notariales

- Redacción y otorgamiento de escrituras públicas para la venta de inmuebles.
- Redacción y otorgamiento de los contratos necesarios para implementar la estructura seleccionada.



Servicios tributarios

- Análisis tributario de las distintas estructuras disponibles.
- Diagnóstico e identificación de oportunidades de optimización tributaria.



2 Re domiciliación de la sociedad en Uruguay

Otra opción es que la sociedad con inmuebles en el país, adopte la forma de Sociedad Anónima y se domicilie en Uruguay a través de un trámite abreviado. Esta decisión permite tributar por los rendimientos que se obtengan por el inmueble, IRAE a la tasa del 25% (en lugar de IRNR al 30,25%), e Impuesto al Patrimonio a una tasa del 1,5% (en lugar del 3%).



Servicios legales y societarios

- Asesoramiento en el trámite de redomiciliación (según requisitos que definirá la reglamentación) y en la designación de autoridades.
- Asistencia en el cumplimiento de requisitos exigidos para las S.A.



Servicios notariales

- Certificación de firmas y protocolización de estatutos de la S.A.
- Certificación de firmas para registro ante organismos fiscales y oficinas públicas en general (según defina la reglamentación).
- Otorgamiento de poderes.
- Redacción y certificación de contratos (por ej. de arrendamiento u otros).



Servicios tributarios

- Asesoramiento tributario permanente.
- Revisión de Contribuciones Especiales de Seguridad Social e IRPF.
- Proyectos de inversión para acceder a franquicias.
- Etc.





A tener en cuenta

El 30 de junio de 2017 vence el plazo para hacer uso de los beneficios fiscales y trámites abreviados.

Contactos

Cr. Gustavo Melgendler

Socio
Asesoramiento Tributario y Legal
gmelgendler@kpmg.com

Dra. Alicia Seijas

Directora
Asesoramiento Tributario y Legal
aliciaseijas@kpmg.com

Dra. Esc. Katerina Georgeoglou

Gerente Senior
Asesoramiento Tributario y Legal
kgeorgeoglou@kpmg.com

KPMG Sociedad Civil

Plaza de Cagancha 1335, Of. 702
CP: 11.100, Montevideo, Uruguay
Teléfono: (598) 2902 4546
Fax: (598) 2903 3380
e-mail: kpmg@kpmg.com.uy



kpmg.com.uy